

San Borja, 04 de Abril de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTOS:

El expediente PS-EL-20250000006 y el Informe N° 0000139-2025-EL-UAD-INSNSB del 04 de abril del 2025, sobre la quinta modificación del PAC y, por ende, la quinta versión del Plan Anual de Contrataciones 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, tiene como misión brindar atención altamente especializada en cirugía neonatal compleja, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía, atención integral al paciente quemado y trasplante de médula ósea y, simultáneamente realiza investigación y docencia, proponiendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, así también el numeral 6.4 del referido artículo señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, dispone en sus numerales 7.5.1 y 7.5.2 que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones –PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000011-2025-DG-INSNSB, de fecha 23 de enero de 2025 se le delegó al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), conforme a lo dispuesto en el literal b) del art. 2, sección denominada “En materia de Contrataciones del Estado”;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 000040-2025-UAD-INSNSB de fecha 23 de enero de 2025, la Dirección Ejecutiva de Administración aprueba el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2025 del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 000102-2025-UAD-INSNSB, de fecha 04 de marzo de 2025, la Dirección Ejecutiva de Administración aprueba la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2025, respecto al “Tipo de compra o selección” del procedimiento de selección con ID PAC N° 22: “ADQUISICION DE PAPEL TOALLA”, contenido en el Anexo de la Resolución N° 000040-2025-UAD-INSNSB, de fecha 23 de enero de 2025, mediante la cual, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2025 del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0000122-2025-UAD-INSNSB, de fecha 20 de marzo de 2025, la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Administración aprueba la segunda modificación del PAC y, por ende, la segunda versión del Plan Anual de Contrataciones 2025 del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;

Que, Mediante Resolución Administrativa N° 0000127-2025-UAD-INSNSB, de fecha 21 de marzo de 2025, la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Administración aprueba la tercera modificación del PAC y, por ende, la tercera versión del Plan Anual de Contrataciones 2025 del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;

Que, Mediante Resolución Administrativa N° 0000155-2025-UAD-INSNSB, de fecha 03 de abril de 2025, la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Administración aprueba la cuarta modificación del PAC y, por ende, la cuarta versión del Plan Anual de Contrataciones 2025 del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;

Que, mediante Nota de Pedido N° 395-2025-SFAR-SUST-USDT-INSNSB, de fecha 31 de marzo de 2025, el Servicio de Farmacia le remite a la Sub Unidad de Soporte al Tratamiento el requerimiento para la contratación del **“SUMINISTRO DEL PRODUCTO FARMACEÚTICO: RISDIPLAM 0,75 mg/mL POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL”**, con el objetivo de contar con el producto farmacéutico necesario para la atención de los pacientes con Diagnóstico atribuido G12.1 Atrofia Muscular Espinal que está siendo atendidos en el Servicio de Neurofisiología Pediátrica del INSN-SB;

Que, con Nota Informativa N° 000665-2025-SUST-USDT-INSNSB, de fecha 31 de marzo de 2025, la Sub Unidad de Soporte al Tratamiento le remite a la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento el requerimiento para la contratación del **“SUMINISTRO DEL PRODUCTO FARMACEÚTICO: RISDIPLAM 0,75 mg/mL POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL”**;

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 016-2025-EL-UAD-INSNSB, de fecha 03 de abril de 2025, el área de Procesos de Selección del Equipo de Logística logra determinar (previa invitación cursada a proveedores en el rubro) que, el valor estimado para dicha contratación es de S/ 1'200,000.00 (Un millón doscientos mil con 00/100 Soles); y, que el procedimiento de selección se llevará a cabo bajo la modalidad de **“CONTRATACION DIRECTA”** por proveedor único;

Que, con Memorando N° 000785-2025-PRE-UPP-INSNSB, de fecha 03 de abril de 2025, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto brinda la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 1487 por el importe de S/ 1'200,000.00 (Un millón doscientos mil con 00/100 Soles). Para dichos efectos, adjunta la Constancia de Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 1487;

Que, mediante Informe N° 000243-2025-UE-INSNSB, de fecha 10 de marzo de 2025, la Unidad de Enfermería (junto con la Unidad de Atención Integral Especializada) manifestó la existencia de una **nueva necesidad**; siendo esta, la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN SOPORTE VITAL AVANZADO PEDIÁTRICO APROBADO EN EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2025”**, con el objeto de que, las personas al servicio de la Entidad desarrollen mayores conocimientos y habilidades a fin de mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos;

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 13-WSY-INSNSB, de fecha 28 de marzo de 2025, el área de Procesos de Selección del Equipo de Logística logra determinar (previa invitación cursada a proveedores en el rubro) que, el valor estimado es S/ 89,100.00 (Ochenta y nueve mil cien con 00/100 Soles); y, que el procedimiento de selección se llevará a cabo bajo la modalidad de **“ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA”**,



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, con Memorando N° 000751-2025-PRE-UPP-INSNSB, de fecha 01 de abril de 2025, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto brinda la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 1421, por el importe de S/ 89,100.00 (Ochenta y nueve mil cien con 00/100 Soles). Para dichos efectos, adjunta la Constancia de Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 1421,

Que, mediante Informe N° 000139-2025-EL-UAD-INSNSB, de fecha 04 de abril de 2025, el Equipo de Logística propone a la Unidad de Administración **incluir dos (02) procedimientos de selección de acuerdo con el siguiente detalle: una (01) Contratación Directa y una (01) Adjudicación Simplificada**, correspondiente a la Quinta modificación del PAC y, por ende, la Quinta versión del Plan Anual de Contrataciones 2025.

Con el visto bueno del Equipo de Logística, el Servicio de Farmacia, la Sub Unidad de Atención Integral Especializada Pediátrica y Sub Especialidades, la Unidad de Enfermería, Unidad de Atención Integral Especializada; y, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias y funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la quinta modificación del PAC 2025 y, por ende, la quinta versión del Plan Anual de Contrataciones 2025 del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja; cuyo detalle se encuentra en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, el cual forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Logística de la Unidad de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación; así como la implementación y ejecución del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025 del Instituto Nacional del Niño - San Borja

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal WEB del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS
Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

cc:

(CBV/jzg)

